



Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 241 -2019-MDJLO/A.

José Leonardo Ortiz, 21 MAY 2019

VISTO:

El Informe N°082-2019-MDJLO/SGDC de fecha 08 de mayo del 2019, emitido por el Sub Gerente de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, mediante el cual hace llegar el "Plan de Operaciones para el Simulacro de Sismo y Tsunami 2019" para su aprobación mediante acto resolutivo; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley 30305, precisa que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo el Concejo Municipal, en atención a la estructura orgánica del gobierno local, el órgano que ejerce funciones normativas y fiscalizadoras;

Que, mediante Ley N° 29664—Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), indica que "La Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible. La Gestión del Riesgo de Desastres está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado".

Que, el Artículo 9° de la Ley enunciada en el acápite anterior, señala que el Sistema Nacional de Gestión Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD- está compuesto por la Presidencia del Consejo de Ministro, el Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (CONAGERD), el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, el Instituto Nacional de Defensa Civil, los Gobiernos Regionales y Locales, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, las Entidades Públicas, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, las Entidades Privadas y Sociedad Civil.

Que, el Artículo 14° de la Ley 29664, encarga a los Gobiernos Locales como integrantes del SINAGERD desarrollar entre otras funciones la formulación, aprobación de normas y planes, así mismo evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Gestión del riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos que emita el ente rector.

Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en su Artículo 39° referido a los planes específicos por proceso, en el numeral 39.1, establece que las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan entre otros los planes de operaciones de emergencia.





Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 241-2019-MDJLO/A.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, se aprobó el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2014-2021, documento que contempla como su Objetivo Estratégico N° 3 “Desarrollar capacidad de respuesta ante emergencias y desastres”, el cual cuenta con dos objetivos específicos, siendo uno de ellos, el “Desarrollar capacidad de respuesta inmediata” (Objetivo Específico 3.1);

Que, entre las acciones que contempla el Objetivo Específico 3.1 del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2014-2021, se tiene la Acción 3.1.2 “Fortalecer capacidades de la población para la respuesta inmediata”, que considera como actores para el desarrollo de las capacitaciones y eventos de simulacros que permitan preparar a la población ante situaciones de emergencias en recintos laborales, espacios públicos, instituciones educativas, hogares y demás lugares de concentración de personas, a: (i) las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, (ii) las entidades privadas, (iii) las Universidades, y (iv) las organizaciones sociales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 023-2019-PCM, se aprueba la ejecución de los simulacros y simulaciones para el año 2019-2021, y señala que la participación en la ejecución de los simulacros y las simulaciones aprobados, es de carácter obligatorio en todas las instancias del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Locales, en el marco de sus competencias, y compromete la participación activa de todas las instituciones e instancias del sector privado.

Que, en este contexto, resulta necesario aprobar el “Plan de Operaciones para la Ejecución del Simulacro de Sismo y Tsunami 2019” teniendo en cuenta que los gobiernos locales como integrantes del SINAGR, formulan, aprueban normas y planes evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los Procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido en la citada Ley y su Reglamento.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 29664, y en uso de sus facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el “Plan de Operaciones para la Ejecución del Simulacro de Sismo y Tsunami 2019” que tendrá como centro piloto al Parque “Cajamarca” de la Urb. Latina del Distrito de José Leonardo Ortiz.

ARTÍCULO SEGUNDO: - DISPONER que la Oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal Web de la entidad edil.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Defensa Civil y demás oficinas competentes el estricto cumplimiento de la presente resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución
G.M.
SGDC
RR.PP
Interesado
WGD/



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ L. ORTIZ

Wilder Guevara Díaz
ALCALDE